ACUERDO 004 DE 2023
(10 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se adopta la Política de Ciencia Abierta de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

LA ASAMBLEA DE FUNDADORES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el parágrafo del artículo 26 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 26º del Estatuto General – Acuerdo 005 de 2011 del Consejo Superior-, le corresponde a la Asamblea de Fundadores, como máximo órgano de gobierno de la Institución, definir las políticas y lineamientos de carácter general, necesarios para el fortalecimiento y crecimiento institucional en todos sus ámbitos.

Que el Estatuto General de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, establece como una de las principales funciones de la Institución, la investigación en todos los campos de acción de la educación superior, que requiera la región Surcolombiana y el País.

Que el Estatuto General de UNINAVARRA, define en su artículo 9 los objetivos específicos de la Institución, encontrándose dentro de estos en el literal j "*El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.*".

Que el Centro de Investigaciones e Innovación de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA – CIINA, dentro de sus funciones fundamentales según lo dispuesto en el Acuerdo 004 de 2023 modificado por el Acuerdo 007 del 21 de junio de 2023 y 016 del 10 de noviembre de 2023, tiene *"el direccionamiento, asesoría y planeación de las actividades institucionales de investigación e innovación, contribuyendo así a la construcción de un escenario propicio para la generación de conocimiento y su difusión, habilitado para ser delegatario de funciones por el Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigación y el Rector".*

Que la Editorial UNINAVARRA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 de 2023, tiene como misión *"la publicación de la producción intelectual con calidad y rigor científico, producto de la actividad de investigación, innovación, emprendimiento, creación artística y cultural de los diferentes docentes, investigadores, estudiantes, graduados o colaboradores de la Fundación Universitaria Navarra, así como la producción de la comunidad académica y de investigadores en general.".*

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

Que teniendo en cuenta el desarrollo y consolidación de los procesos de investigación, la Asamblea de Fundadores encontró oportuno expedir la Política de Ciencia Abierta adoptando las recomendaciones de la UNESCO y los lineamientos de la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como estrategia de fortalecimiento de la misionalidad de UNINAVARRA.

Que la Asamblea de Fundadores, en sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2023, según Acta 007, una vez analizado el proyecto de Acuerdo presentado y en atención a la evolución y consolidación de los procesos de generación de conocimiento y apropiación social del mismo, encontró necesario aprobar la propuesta normativa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. OBJETO. Adoptar la Política de Ciencia Abierta de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, como una herramienta para el fortalecimiento de la investigación y la consolidación de los procesos de generación de conocimiento y apropiación social del mismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO 2°. Compromiso de UNINAVARRA con la Política de Ciencia Abierta. UNINAVARRA reconociendo como necesario contar con políticas claras, enmarcadas en las recomendaciones de la UNESCO, se compromete a desarrollar todas las actividades necesarias para la implementación de la Política de Ciencia Abierta aquí adoptada, con el fin de lograr su posicionamiento en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI) con contexto científico, tomando como referente la Política Nacional de Ciencia Abierta del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con su Proyecto Educativo Universitario (PEU), el cual direcciona y orienta los procesos misionales en su labor de impulsar, realizar y gestionar el conocimiento.

ARTÍCULO 3°. Alcance. La política de Ciencia Abierta aplica a toda la Comunidad Universitaria de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, que en el desarrollo de actividades en la Institución que generen resultados de investigación.

ARTÍCULO 4°. Implementación de la Política. Con el fin de implementar la Política de Ciencia Abierta, UNINAVARRA desarrollará las siguientes actividades:

1. Adoptar la política aquí expuesta.
2. Establecer los procedimientos que fortalezcan la Política de Ciencia Abierta en la Institución.
3. Implementar una estrategia de comunicación pública de la ciencia dirigida a los diferentes actores de UNINAVARRA, que promuevan la participación en todos los procesos de generación y uso del conocimiento científico y tecnológico, así como la divulgación y valoración de sus resultados.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

4. Implementar procesos de cualificación y capacitación permanentes y focalizados en la comunidad académica de UNINAVARRA que garantice la incorporación en los procesos de gestión de conocimiento de la Política de Ciencia Abierta.
5. Implementar una infraestructura de Sistemas de Información de investigación, repositorios institucionales y bases de datos abiertos que favorezca el acceso al conocimiento por parte de la ciudadanía.
6. Impulsar la reutilización de datos abiertos en la investigación.
7. Definir los lineamientos enfocados a la investigación, innovación, creación artística y cultural, con relación a sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales, de extensión, proyección social e internacionalización en el marco de la Política Nacional de Ciencia Abierta u otro que rija el acceso abierto al conocimiento.
8. Adoptar como por parte del proceso de investigación lo establecido por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTeI), y este será promovido por medio de su Proyecto Educativo Institucional, desde la Política Nacional de Ciencia Abierta u otras directrices que orienten normativamente el acceso abierto al conocimiento en Colombia.
9. Procurar contar con un ambiente que promueva el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y la creación artística y cultural, para la obtención de resultados de investigación.
10. Disponer en el desarrollo de la investigación, la innovación, y la creación artística y cultural, de talento humano, recursos físicos, tecnológicos y financieros, que estén en coherencia con los programas académicos de la Institución.
11. Velar por que la investigación y la propiedad intelectual esté acorde a la normatividad Nacional e Internacional en el marco del respeto por los derechos de autor.
12. Permitir el acceso abierto a los resultados de investigación en armonía con la reglamentación que rige el uso de licencias y aspectos de la Propiedad industrial.
13. Articular el proceso de investigación por medio de convenios interinstitucionales con Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales, Asociaciones y Redes relacionadas con el desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística, cultural y proyección social en líneas comunes de acceso abierto.
14. Seguir las directrices de los Sistemas de Información Institucional, Nacional e Internacional correspondientes al registro de publicaciones y resultados de investigación, innovación y/o creación artística y cultural.

ARTÍCULO 5°. Principios. La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA en la construcción de su política de Ciencia abierta establece las directrices para el acceso, la visibilidad, la reproducibilidad y la utilidad de los datos, recursos, productos y resultados de investigación; ampliando la infraestructura para responder a los lineamientos del Gobierno Nacional en el tema, a través de las funciones misionales, la preservación los principios éticos, morales y la dignidad humana. En esta dirección, adopta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, La OCDE en su Agenda 2030 y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, los siguientes principios:

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

- **Apertura:** La apertura es un principio esencial que debe permear las acciones encaminadas al desarrollo de la Ciencia Abierta. Se entiende la apertura como una condición transversal de las iniciativas y proyectos para que el conocimiento pueda ser accesible y disponible en infraestructuras y plataformas abiertas, lo cual pasa por tener muy presente la calidad de los datos, resultado de los procesos de investigación. La apertura como un principio implica que en lo posible no deben existir Documento de Lineamientos de Política Nacional de Ciencia Abierta N° 2201 58 restricciones para el acceso, uso, reutilización, comunicación y apropiación social del conocimiento científico en todas las etapas del proceso científico.

- **Participación:** es intervención ciudadana para la toma de decisiones, negociación, colaboración, comunicación y gobernanza en asuntos de interés social y de CTeI. Estas intervenciones parten del reconocimiento de un contexto plural y diverso, en el cual todos los sujetos tienen diferentes maneras de actuar, distintas interpretaciones y reflexiones del mundo, así como diversos saberes y conocimientos que pueden interactuar y aportar a la construcción de comprensiones compartidas.

- **Diálogo de saberes y conocimientos:** es el encuentro entre ciudadanos para intercambiar, mediar y discutir acerca de distintos temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores y los saberes y los conocimientos. ("El Ministerio De Ciencia, Tecnología e Innovación - Universidad Tecnológica Del Chocó")

- **Universalidad:** en el mundo actual, en todos los rincones donde se hace CTeI, en mayor o menor proporción y desarrollo, la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica forman parte de los SNCTI. La reflexión sobre el valor de la ciencia como bien público y la necesidad de salvaguardar su credibilidad son principios compartidos universalmente.

- **Integralidad:** aunque los referentes primarios del conocimiento continúan siendo los campos disciplinarios, la reflexión ética, bioética y las buenas prácticas en CTeI son comunes y necesarias en todos sus desarrollos. Por tanto, esta política busca asegurar la calidad de los resultados de investigación y prevenir las faltas a la integridad científica a través del fomento de la reflexión ética y la formación en buenas prácticas a lo largo de toda la carrera del investigador, desde una visión y una acción sistémica entre todos los sectores y los actores del Estado y de la sociedad civil en la gestión del conocimiento.

- **Colaboración:** proceso en el que diferentes actores de manera cooperativa y participativa adelantan las actividades de investigación y transferencia para conseguir un resultado y contribuir en la aceleración y avance del conocimiento. La cooperación a todos los niveles en que se desarrollan actividades de CTeI es una condición necesaria, no sólo por razones de costo-eficiencia, sino ante todo como estrategia de reconocimiento de los otros y de la solidaridad como valor supremo de la humanidad.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- **Transparencia:** Este principio se define a partir de la integridad científica, entendida como un componente central, lo cual se constituye en una condición fundamental para mantener la confianza y la credibilidad en la ciencia. La transparencia es el principio que debe orientar las iniciativas y los esfuerzos nacionales para ampliar las posibilidades de acceso a la información científica, proporcionando y facilitando el acceso a contenidos para asegurar la generación y apropiación del conocimiento.

ARTÍCULO 6°. Objetivos. Los objetivos de la Política de Ciencia Abierta de UNINAVARRA son los siguientes:

1. Promover una definición común de Ciencia Abierta
2. Crear un entorno normativo propicio, que establezca los lineamientos para la generación y apropiación social de conocimiento.
3. Fomentar una cultura de la ciencia abierta para toda la Comunidad Universitaria de UNINAVARRA en beneficio de la sociedad y la investigación.
4. Invertir en talento humano, infraestructura y servicios que promuevan enfoques innovadores encaminados a consolidar el acceso abierto a los datos científicos producto de los resultados de investigación Institucionales.
5. Promover la investigación y la socialización de sus resultados a través del acceso abierto a los datos a través del repositorio institucional, en observancia del respeto a los Derechos de Autor.
6. Promover la cooperación internacional con Instituciones que cuenten con líneas comunes de acceso abierto en el marco del desarrollo de la investigación, innovación y/o creación artística, cultural, proyección social e internacionalización.

ARTÍCULO 7°. Marco Conceptual. La Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA en la construcción de su política de Ciencia abierta, adopta de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, del Consejo Científico Internacional – ISC (por sus siglas en inglés y antiguamente ICSU), de universidades de la región latinoamericana y del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MinCiencias, los siguientes conceptos:

- **Ciencia Abierta:** Dinámicas entre la sociedad y el conocimiento, incentivando el uso del saber científico, para generar una distribución más equitativa de los beneficios derivados de la ciencia; reconociendo la pertinencia, para la investigación y la enseñanza, del acceso libre al texto completo de los productos científicos, así como a la información de dominio público. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO] y Consejo Internacional parala Ciencia [ICSU], 1999).

  Para Colombia, desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación [MinCiencias], es la práctica que permite el acceso y la participación de distintos actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI y la ciudadanía, en los procesos de generación y uso del conocimiento científico mediante las Tecnologías de Información y Comunicación, para democratizar el conocimiento científico, tecnológico y de innovación (2022, p. 46).

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN
#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA

De acuerdo con lo reflejado por Universidad Complutense de Madrid [UCM] (2023) los conceptos que componen la Ciencia Abierta son:

- **Acceso Abierto *(Open acces):*** Este concepto, que hace referencia principalmente al acceso abierto a artículos académicos, precede al concepto de Ciencia abierta. Implica acceso completo e inmediato a los resultados científicos que comprenden artículos de investigación, datos, software, código fuente y protocolos; también demanda que dicho acceso sea gratuito y reutilizable.
- **Datos abiertos *(Open data).*** Son datos compartidos, localizables, accesibles, interoperables y reutilizables; que siguen los principios FAIR, por sus siglas en inglés, (Findable, Accessible, Interoperable and Reusable):

  - ✓ ***Localizables:*** Se pueden encontrar, para lo que se acompañan de metadatos que identifican, describen y permiten localizar los datos.
  - ✓ ***Accesibles:*** Son interoperables, esto es, se presentan de forma que resultan aplicables e incluyen referencias a otros datos.
  - ✓ ***Interoperables:*** Son accesibles, porque pueden recuperarse mediante protocolos estandarizados de comunicación y los metadatos persisten aun cuando los datos dejen de estar disponibles.
  - ✓ ***Reutilizables:*** Se pueden reutilizar, porque queda clara la procedencia de los datos y las condiciones de su reutilización.

- **Revisión por pares abierta *(Open peer review).*** Es un método usado para validar trabajos evaluando su calidad, originalidad y rigor científico antes de su publicación. Supone modificaciones en el proceso tradicional de revisión por pares convirtiéndolo en un proceso más transparente a partir de:

  - ✓ ***Identidades abiertas:*** Se elige mínimo un momento durante el proceso de revisión, para dar a conocer las identidades de autor y árbitro entre sí y de manera simultánea. Esto con el fin de reducir, en muchos casos, la desventaja del autor frente al árbitro, dado que en los procesos tradicionales los nombres de los autores se divulgan desde el principio, más no el de los árbitros.
  - ✓ ***Informes abiertos:*** Los informes de revisión se publican junto con el artículo en lugar de mantenerse confidenciales.
  - ✓ ***Participación abierta:*** La comunidad en general, no solo los revisores o árbitros invitados, pueden contribuir al proceso de revisión.

- **Metodologías de investigación abiertas *(Open notesboooks):*** Es la práctica de hacer que el registro primario completo de un proyecto de investigación esté disponible públicamente, en línea. Consiste en colocar el cuaderno de notas personal, de laboratorio o del investigador en línea junto con todos los datos crudos y procesados, así como cualquier material asociado.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- **Software y hardware de código Abierto *(Open source software & hardware*)**: Es aquel que se pone a disposición del público bajo una licencia abierta que permite a otros acceder, modificar y distribuir el software, así como el código fuente. De manera similar, el hardware puede indicarse como hardware abierto si la especificación de diseño del hardware se comparte bajo una licencia abierta que permite a otros estudiarlo, modificarlo y distribuirlo.

- **Recursos educativos abiertos *(Open educational resources):*** Son documentos, materiales y contenidos educativos ofrecidos libre y abiertamente para que cualquiera los pueda utilizar para enseñar, aprender o investigar, bajo licencias abiertas.

- **Redes sociales académicas abiertas *(Open academic social networking sites):*** Son entornos sociales y virtuales para científicos, donde pueden compartir recursos e información, así como contactar y seguir la actividad de colegas más allá de congresos y talleres de trabajo; generan una serie de métricas alternativas sobre el uso y rendimiento interno de los perfiles de usuarios y los contenidos que producen y añaden dentro de cada plataforma. Permiten la socialización, la visibilidad y el intercambio del conocimiento científico, así como el reconocimiento de los autores, investigadores y actores ciudadanos.

- **Ciencia ciudadana *(Citizen science).*** Es la posibilidad de que cualquier persona, independiente del nivel y tipo de formación, se integre en los procesos científicos, aportando datos experimentales, planteando nuevas preguntas y creando, junto a los investigadores, una nueva cultura científica. Algunos de los tipos de proyectos que incluye son:

  - ✓ ***Proyectos contributivos:*** Diseñados por científicos en los que la ciudadanía participa a través de la recogida de datos.
  - ✓ ***Proyectos colaborativos***: En los que se ofrece a la sociedad oportunidades y herramientas de participación, tanto en el diseño del proyecto, como en la recogida de datos y en su posterior análisis.
  - ✓ ***Proyectos co-creativos***: En los que la ciudadanía participa en todas las fases.

- **Infraestructuras Abiertas:** Propuesto en la Política Nacional de Ciencia Abierta de Colombia que comprende no solo los *Repositorios institucionales* sino las *Plataformas de publicación libres* como Open Journal System; *Sistemas de Gestión de información de investigación* en sí y los sistemas bibliométricos y cienciométricos para la evaluación como Dspace Cris; *Identificadores persistentes* el más conocido a nivel mundial es Digital Object Indetifier y algunas de las plataformas que permiten recuperar dichos identificadores son Orcid, Crossref, DataCite y ROR; *Museos, parques científicos* y *centros de ciencia* como Maloka y Parque Explora en Colombia. (MinCiencias, 2022, p. 51):

- **Repositorio Institucional:** Es una estructura web que permite organizar, almacenar, preservar y difundir de manera abierta la producción intelectual resultante de la actividad académica e investigadora una Institución. Puede almacenar distintos productos, de acuerdo con lo que defina en su política cada Institución, desde Trabajos de grado, Ponencias presentadas en congresos, hasta Manuales, Diarios de campo, Informes técnicos, Casos, entre otros. Universidad Nacional de la Plata [UNLP], 2019, parr. 1-2)

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6–41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e–mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 8°. Responsables. Serán responsables de velar por la debida implementación y aplicación de la Política de Ciencia Abierta de UNINAVARRA, las siguientes autoridades y unidades:

1. El Consejo Académico.
2. El Rector.
3. El Secretario General.
4. El Director Científico del CIINA o quien haga sus veces.
5. El Director de la Editorial o quien haga sus veces.
6. El Coordinador de la Biblioteca o quien haga sus veces.
7. El líder de Cooperación Internacional o quien haga sus veces
8. Los Líderes de los grupos de investigación o quienes hagan sus veces.
9. El líder TIC o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO. Autorícese a la Rectoría para reglamentar, de acuerdo con sus competencias, los procesos y procedimientos que se requieran para la debida ejecución de la presente Política.

ARTÍCULO 9°. Compromisos. En la Política de Ciencia Abierta la UNINAVARRA, establece los siguientes compromisos:

1. Realizar inducción y promoción del Acceso Abierto, a la comunidad Universitaria, esto con la finalidad de que puedan comprender la importancia de esta, su propósito y beneficios.
2. Garantizar la interoperabilidad de los Sistemas de Información con que cuenta la Institución, para comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con otros sistemas completamente heterogéneos, distribuidos y geográficamente a grandes distancias; mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio.
3. Velar por el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de los documentos y datos abiertos de investigación que integren el repositorio de UNINAVARRA y que se encuentren alineados a la normatividad institucional y nacional vigente.
4. Custodiar y salvaguardar el acceso a la producción académica que integre el repositorio de UNINAVARRA.
5. Proporcionar los recursos necesarios para que los actores de la presente política cuenten con el apoyo humano, técnico, tecnológico y logístico para consolidar y actualizar el repositorio de UNINAVARRA y para generar una cultura en la Institución direccionada hacia el acceso abierto.

ARTÍCULO 10°. Presupuesto. La Política de Ciencia Abierta de UNINAVARRA, se desarrollará en el marco del presupuesto aprobado por el Consejo Superior de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA en el correspondiente Plan de Acción de los programas académicos de pregrado y posgrado, la Biblioteca, TIC y el CIINA.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 11º. Seguimiento y Evaluación. La Presidencia de la Fundación será la encargada de establecer a través de los diferentes procesos institucionales, los indicadores, las metodologías de seguimiento, medición, evaluación de la Política. Los resultados de la Política deberán ser evaluados por lo menos una vez en cada vigencia.

ARTÍCULO 12°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta – Asamblea de Fundadores

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Asamblea de Fundadores

Proyectó: Vicerrectora General

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva – Huila – Colombia
Ciudad Universitaria Navarra kilómetro 7 vía a San Antonio
Tel. (8) 872 2049 – 871 1199 – 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

#VIVOCIUDADUNIVERSITARIA